NOTA DNCP/DNC/ Nº 33351/2016

Asunción, 10 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Tembiaporá
Teléfono: 0973 136854
Mail: munitembiapora16@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 332226
"Adquisición de aires acondicionado"
ID 319429 **(Ingresó el 7/11/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP no se visualiza número y modalidad de contratación, ni el ID del llamado.**

2. **En el Anexo B punto 5 no se visualiza la fuente de financiamiento ni el organismo financiador.**

3. **En el Anexo B punto 12. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor se lee textualmente lo siguiente:** *SI APLICA. Teniendo en cuenta que el art. 49° del Decreto N° 21909/03 obliga a que cuando se trate de ofertas de bienes se presente esta documentación.*

   Le informamos que la Resolución DNCP N° 611/2015 establece lo que textualmente se transcribe a continuación: *"Las convocantes serán las responsables de determinar en sus pliegos de bases y condiciones particulares, si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como una condición del llamado, utilizando para el efecto lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobadas por la DNCP"*

   Recomendamos reformular el texto del punto 12.

4. **En el Anexo B punto 21. Margen de Preferencia,** en el segundo párrafo se visualiza "plazo de 48". Consultamos, a qué se refieren con 48? Son horas, días, etc?

DIRC. GRAL. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariel Cárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

5. **En el Anexo B. punto 34 Lugar de entrega de los bienes.** Recomendamos indicar días, horario, área encargada de recepcionar los bienes, dirección del lugar de entrega.

6. **En el Anexo B. punto 36 Vigencia.** El texto no se adecua al modelo de la carta de invitación estándar de contratación directa para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios actualizado. (Resolución DNCP N° 3025/16)

7. **En el Anexo E Documentos de la Oferta. V Otros Documentos. No se visualiza la presentación de los siguientes documentos:** autorización del fabricante, garantía de los bienes. Recomendamos verificar.

8. **LA CONVOCANTE NO HA REMITIDO LA PROFORMA DEL CONTRATO.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc